



Sincelejo, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Controversias Contractuales
Radicado N°:	700013333006-2016-00189-00
Demandante (s):	Elsa del Carmen Mercado Anaya
Demandado (s):	E.S.E. Centro de Salud de Ovejas

Asunto: Se fija fecha para realizar la audiencia de pruebas.

Con base en los artículos 181, 179 inciso final de la Ley 1437 de 2.011, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2021, SE DECIDE:

1. Fijar el día 15 de julio de 2021 a las 10:00 a.m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará de manera virtual a traves de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados, testigos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

A los testigos se les enviará el link de la audiencia, se mantendran en la sala de espera y se les permitirá el acceso a la sala de audiencias en la medida en que ésta se vaya desarrollando.

2. Se le ordena a la parte demandante que le informe al juzgado el correo electrónico al cual se les debe enviar a los testigos la citación para que

declaren en la audiencia virtual y el número de sus teléfonos celulares, si es posible, así mismo para que también informe la dirección electrónica de la demandante para los mismos fines

Se le ordena a la parte que les informen a los testigos y a la demandante según corresponda, que a través de sus correos electrónicos, envíen al correo del juzgado la imagen de su cédula de ciudadanía previo a la audiencia.

3. Se dispone que por secretaría se requiera a la E.S.E Centro de Salud de Ovejas para que remita el medio probatorio documental que se ordenó en la audiencia inicial.

4. Se deja constancia que este auto no se firma con firma electrónica porque la aplicación no está funcionando en estos momentos adecuadamente (no responde).


Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza